

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXYTE N° 729-0390/2024 y Agdos.

QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

4732 -S-

Que, la Denuncia de ilegitimidad permite al Estado revisar sus actos, aun en los casos donde los plazos para recurrir hayan vencido, en defensa de los derechos subjetivos y la protección de los intereses legítimos de los particulares, siempre que no se vea vulnerada la seguridad jurídica ni hayan transcurrido plazos excesivos que impliquen el abandono del derecho por parte del administrado;

Que, conforme a la normativa mencionada y a la documentación obrante en autos, se considera procedente la Denuncia de ilegitimidad, dado que el Título de Licenciado en Enfermería otorgado por la Universidad Maimónides cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4° inciso a) de la Ley N° 4413, al tratarse de un título universitario de cinco (5) años de duración;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo que se tenga por procedente la Denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Llampá en contra de la Resolución N° 080/2023 y se disponga su adecuación al cargo categoría A-1 (i-1) del Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por procedente la Denuncia de ilegitimidad planteada por el Sr. Ceferino Apolinar Llampá, D.N.I. 17.828.358, en contra de la Resolución N° 080/2023 emitida en Expediente N° 729-0016/2023 por la Dirección General Ejecutiva de Región Puna N° 1 del Hospital Dr. Jorge Uro, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, procédase a adecuar al Sr. Ceferino Apolinar Llampá, D.N.I. 17.828.358, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2026 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EX.PTE. N° 729-0390/2024 y Agdos.

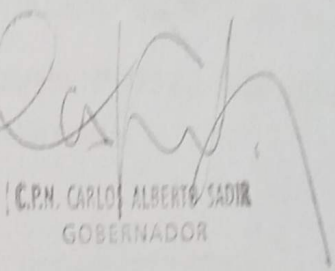
III. CORRESPONDE A DECRETO N°

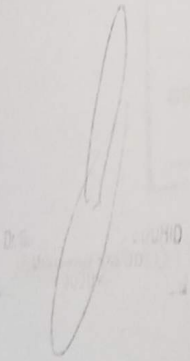
4732 -S-

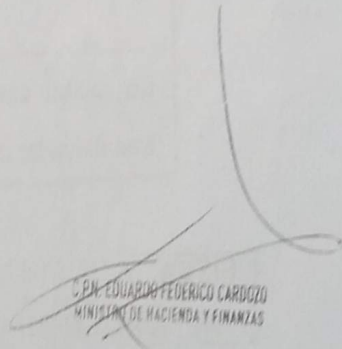
ARTICULO 5: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



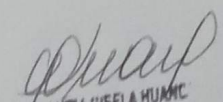

C.P.N. CARLO ALBERTO SADI
GOBERNADOR


DR. RICARDO


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy